

Foll. 467-25
B. 29.584
Ga. Foll. 9-5

CONTESTACION

DE D. VALENTIN DE FORONDA

Á LAS IDEAS LLAMADAS INSTRUCTIVAS
SOBRE LAS TRES COSAS &c.

Sr. Autor de las ideas instructivas.

Coruña Julio 13 de 1811.

Acabo de recibir el papel de Vm. intitulado: *ideas instructivas y censorias* á las tres cosas propuestas por mí, con el título de problemas, en el Diario de Santiago del 21 de Junio último.

Vm. no ha tenido por conveniente firmar su papel, acaso porque los títulos de enseñador, de censor, se resentian de un tono que los malevolos podrian atribuir á confianza propia, y ridiculizar, á pesar de que conociesen los grados sublimes de ciencia del Padre Maestro (a), de las ideas instructivas; ó tal vez porque los mismos malévolos, por zaherir, se olvidarian del carácter delicado, ameno, urbano que respiran las ideas instructivas de Vm., y me lo colocarán tal vez en la clase de los escritores ramplones, inlógicos, desvergonzados, abusando del *Anonimismo*, con cuya máscara se burlarán de Vm., seguros de no ser descubiertos. Esta canalla de anónimos para decir desvergüenzas tendrán la mentecatez de querer probarle á Vm. que es desvergonzado, sin hacerse cargo de que los Maestros como Vm. estan acostumbrados á decir á sus discípulos chanzonetas de la especie que mí escrito inserto en el Diario Compostelano el 21 de Junio era un síntoma nada equívoco, y un pronóstico infalible de la enfermedad, locura, fallo con que comienza Vuesa Merced en las ideas instructivas para el pueblo.

Convengamos, Señor anónimo, en que es Vm. tan político como delicioso. Doy á Vm. pues, muchas gracias por

(a) Daré á Vm. frecuentemente el nombre de Maestro, porque lo merece el que se propone instruir al público.

su lisonjero cumplido, y se servirá venir á tomar chocolate conmigo quando venga á la Coruña.

Para contestar en forma sería necesario ir transcribiendo el sabio papel de Vm., y detenerte bastante en cada proposicion, lo que me llevaría mucho tiempo, y tendría que imprimirlo de mi cuenta, porque el Diario no podría insertarlo; y creo que la qualidad de anónimo, ni la de publicidad y civilidad que respiran las observaciones de Vm. no son acreedoras á que haga semejantes sacrificios; así tocaré muy por encima el papel instructivo, como Vm. le llama, aunque yo lo creo *desinstructivo*: cada uno ve con sus ojos; bien que no soy tan tirano que pretenda vea Vm. con los míos.

Á Vm. disgusta que haya dicho, que es demasiado comun entre muchas gentes irritarse contra el que *propone* una cosa adoptada por los Gobiernos, y admitida en general por el vulgo.

Si Señor D. Anónimo, á Vm. disgusta esta asercion; pero ¿con que razones la echa Vm. á rodar? con la admiracion burlesca ¡*bello apotegma!* y asegurar baxo de su palabra, que semejante irritacion solo podrán padecer los que piensan como yo, y que estos nunca serán muchos sino pocos. Confesemos que la razon es incontrastable, sobre todo con esta oportunisima adiccion: »el irritarse, enfurecerse, y aun castigar á quien se oponga á una cosa adoptada por el Gobierno, y comunmente recibida, esto si que es comun, y muy comun, á lo menos en Galicia.»

Sr. Anónimo ¿no tendrá Vm. la bondad de decirme con que fin ha vertido estos clausulones? No incide Vm. en aquel sofisma llamado Elenco, que consiste en probar contra su adversario otra cosa diferente de la que se trata, ó que no se niega, ó todo lo que es ageno de la cuestión que se controvierte?..

Continúa Vm. Sr. Anónimo diciendo que es impropio para la pluma de un crítico decir que el pensar es una pena, pues las penas son castigos.... Yo no sabia Sr. Maestro, que quando una persona se quejaba de resulta de haberse muerto su madre, ó sus hermanos, prorrumpiendo en esta expresion: *tengo una gran pena*, se entendiese que el Sr. Corregidor ú otro xefe le habia mandado castigar, sino que sufría en aquel

momento. Confieso Sr. Maestro, que no sabia que se debía decir; tengo el castigo de que mi madre se haya muerto, en lugar de *tengo la pena* (a).

Déme licencia la bondad despilfarrada de Vm., Sr. Maestro, de manifestarle entiendo un rerepoquitico de palabras; para expresar nuestros sentimientos dolorosos hago la escala siguiente: desazon, mortificacion, pena, dolor; de modo que cada voz expresa un grado mayor del sentimiento desagradable. Á Vm. corresponde ahora, Sr. Maestro, corregir mis ideas; pero por Dios le suplico no se castigue voluntariamente con la lectura de mis escritos, supuesto que para Vuesa Merced es un castigo, segun me lo anuncia.

Á Vm., Sr. Anónimo, le parece inverosímil lo que digo de Temistocles, y califica de humildad, aunque no tan excelsa como la del Ateniese, que haya dicho *oyeme y despues sacúdeme*; en vez de *sacúdeme pero oyeme*.

Permítame Vm., Sr. Maestro, le exponga que no ha comprendido el espíritu de estas frases. Quando Temistocles decia, *sacúdeme pero oyeme*, no era decir que queria recibir el golpe, sino sugetar el frenesí del furioso que le amenazaba: quando yo digo *oyeme y despues sacúdeme*, quiero decir, si me oyes no será posible descargues el golpe. Yo creía, Sr. Maestro, que habia mejorado el dicho de Temistocles, y que le habia dado un ayre de novedad; pero veo que he desagradado á Vm., bien que no siempre los Maestros tienen razon.

Á la 6.^a reflexion, como es solo una desvergüenza, nada tengo que decir; sobre todo quando la dice el Sr. Maestro, que segun se expresa en la pág. 10, *escribe por un zelo patriótico de inspirar en la índole del pueblo sanas, y sólidas ideas que lo iluminen*. Bendito sea mil veces ese zelo; pero no basta, Sr. Maestro, el zelo para acertar: las viejas tienen el buen zelo de curar, y matan á muchos á quienes pretenden dar salud.

En la 7.^a reflexion analiza Vm. mi fórmula propuesta para la Regencia, y añade » que trueco los frenos, y confundo las

(a) Para que no se fatigue Vm., recorra la página 639 de nuestro Diccionario, y verá que *pena*, á mas de castigo, es cuidado, sentimiento, congoja, desazon grande, dificultad, trabajo, y que se dice con pena lo conseguirá, y yo añado ¡quantas penas no ha pasado! ¡quantas penas no ha sufrido!

ideas haciendo de las Cortes, que representan la Nacion, un *diptongo* anti-político compuesto de Soberano y Soberanía, que es preciso disolverlo: ¿y cómo disuelve Vm. el *diptongo*? diciendo: el verdadero Soberano es la ley; la ley, hablando con precision rigurosa, no es dictada por el pueblo sino por la razon, y por el bien comun: ceñido á estos dos primeros y esenciales elementos, el pueblo la forma, siendo el taller y la oficina de las leyes, que es en lo que consiste la Soberanía.”

Me parece, Sr. Maestro, que he analizado mejor mi fórmula, de lo que Vm. analiza el *diptongo* en la respuesta, que probablemente estará ya impresa en el Diario Compostelano, que he dado á un sugeto que respira luces, patriotismo, enemistad á las preocupaciones, y mucha civilidad; pero si me equivoqué en el juicio de que analizo mejor mi fórmula que Vm. el *diptongo*, castigue mi fastidioso orgullo, vomitando unas quantas desvergüenzas en lugar de encarrilarme.

Examinemos, si Vm. no lo lleva á mal, la bella tirada de la disolucion del *diptongo anti-político*. Dice Vm. el *verdadero Soberano es la ley*.

Sr. Maestro, ¿no se equivoca Vm.? ¿soy yo ó Vm. el que trueca los frenos con que me acrimina?

Yo creia que la voz *Soberano* expresaba un ente colectivo, esto es la reunion de los ciudadanos, y que la de *Soberanía* indicaba el ejercicio de la voluntad general.

Creia, que decir como Vm., que el Soberano es la ley, era expresarse de un modo incomprehensible.

Creia que el Soberano hacia *las leyes*, pero que no era *las leyes*: así como el zapatero, hace *zapatos*, pero que no es *zapato*.

Añade Vm. que la ley, hablando con *precision rigurosa*, *no es dictada por el pueblo sino por la razon, y por el bien comun*.

No me dirá Vm., Sr. Maestro, que especie de figura tiene la razon y el bien comun? ¿porque boca se expresan estas Señoras? ¿es por la de Vm.? ¿cómo sabremos que la razon y el bien comun hablan? ¿será quando despliegue Vm. sus salados labios, ó quando sepamos que la voluntad general es la que los desata?... ¿No es mas inteligible, Sr. Maestro, lo que he repetido en varios papeles, cuya lectura ha hecho

á Vm. sufrir, y tal vez el intitulado *Claro y franco*, que es Foronda (presentese Vm. así al público Sr. Anónimo), en que habrá visto desembuelto muchos principios muy nuevos para Vm. y para el otro anónimo (que me regaló los Diarios del 8 y del 9, echándome á *la mierda*), á quien he respondido, como habrá visto, en el mismo Diario, pues espero haya parecido para quando reciba Vm. esta carta: vuelvo á repetir ¿no es mas sencillo, mas claro, que la ley es un acto de la voluntad general... ó la expresion de la voluntad general... ó la declaracion de la voluntad general, la qual se conoce por la pluralidad de sufragios... y no como Vm., que el Soberano es la ley? que el Rey, esto es el que rige, el que pone en execucion la ley, no es sino un poder intermedio establecido entre los súbditos y el Soberano para su mútua correspondencia, encargado de la execucion de la libertad, tanto civil como política; pero que no es Soberano, sino un agente del Soberano? ¿No es esto mas sencillo Sr. Maestro, que decir la algaravía, que siendo la ley el Soberano, que no siendo dictada por el pueblo sino por la razon, ceñido á estos dos primeros y esenciales elementos, el pueblo la forma, siendo el taller y la oficina de las leyes, que es en lo que consiste la Soberanía, y el Rey es el Soberano que representa la ley, quando manda y executa." Sr. Maestro, confieso que mi rudeza me hace creer, que toda esta retahila es incomprehensible.

Paso por los artículos 8, 9 y 10, en que pretendé Vm. explicar el texto, por mi reinan los Reyes; pues Doctores tiene la Sta. Madre Iglesia que sabrán responder; fuera de que no columbro á que viene al caso este texto, que me parece tan desquiciado, tan mal aplicado como los que empleaba Fray Gerundio.

En el artículo 12 pretende Vm. que nuestro Soberano es Fernando, y yo digo que es el pueblo congregado en Cortes, y que Fernando el amado no es sino un executor de las órdenes del Soberano.

¿Quién de los dos acierta?

En el artículo 13 me pregunta Vm. quando ha elegido el pueblo á Fernando por Rey, y se lo diré: ¿No conviene Vm. Sr. Maestro en que las Cortes le juraron por Rey? Luego le reconocieron por tal; ahora bien, el acto del reconoci-

miento que era preciso precediese al juramento ¿no es equivalente á una eleccion? ¿no podia el Soberano haber dicho que no le admitia por Rey? Si... no lo dixo: luego le eligió tácitamente; pero me temo que Vm. no cree que el pueblo Soberano tenga este derecho, pues se rie de mi proposicion » que cada uno de nosotros es una fraccion de la »Soberanía.» Vm. búrlese quanto quiera, miéntras me confirmo en mi proposicion.

Vm. se mofa tambien Sr. Maestro de una cosa original sublime, que puedo elogiar, porque no es mia; sin duda porque no ha parado Vm. su atencion en ella, y es que quando se pide el voto á un Diputado en Cortes no se le pregunta lo que quiere, sino qual es la voluntad general, que se conoce á pluralidad de votos.

Vm. probablemente no entiende esto, y por eso se burla como se burlaron los ignorantes quando empezaron á decir los fisicos, que habia antipodas: esto por si Vm. no entiende la palabra, hombres, cuyos pies corresponden á los nuestros, así le sucede á Vm. Sr. Maestro: ¿cómo es posible que le explique este asunto en una carta, que ve que se va alargando demasiado, supuesto que no ha entendido mi proposicion al primer golpe?... Probemos sin embargo á ver si me entiende Vm. ¿á qué se va á las Cortes? á tomar aquellas medidas que se dirigen á la felicidad general: luego lo que se pregunta á cada Diputado no es sino lo que contribuye á dicha felicidad general, que es lo que apetece la voluntad general.

Será posible que se equivoque uno en la votacion; pero como está sugeto á lo que disponga la pluralidad, la que supone la voluntad general, se sigue, que aun quando haya votado otra cosa lo ha hecho por equivocacion; pues no puede querer, siendo razonable, sino lo que quiere la voluntad general.

Vm. quiere saber » como harán los primeros votantes para »conocer esta voluntad general que se les pregunta qual es, » y no se conoce sino á pluralidad de votos.»

Ya he dicho que la felicidad de la Nacion es lo que pretende la voluntad general; y ya se sabe que no hay otro medio de conocer esta, que exáminando de que parte está la pluralidad: luego la naturaleza de las cosas supone la existencia de este pacto expreso ó tácito; pues en su defecto nada se decidiria.

Vm. Sr. Maestro no está contento con que se diga *viva el Soberano... ó viva la Nacion... ó viva el pueblo Español*, como yo pretendia, dando la preferencia al *viva el pueblo Español*, porque está mas al alcance de los victoreadores, que al *viva la Nacion*, y mucho mas al *viva el Soberano*, que es lo que debiera ser; pero que no se concibe por el pueblo esta grandiosa idea moral, y desea Vm. se continúe diciendo *viva Fernando...* ¿mas en que lo funda Vm. *en que no es moco de pavo el mudar nuestra Real dinastía de Borbon, y espearnos la de una familia particular de Córcega, quitarnos á nuestro amado Fernando, y obligarnos, vellis nollis, que obedezcamos á José?*...

¿Es este modo de contestar á mi proposicion Sr. Maestro?... ¿no es hablar de volin de volan? ¿es esto lógica? ¿donde he propuesto admitir una familia de Córcega para que nos mande? ¿no es toda esta parladuría tan inoportuna, como la salida de aquel ignorante, que hablándose de que costaria *mucho* dinero la reedificacion de un templo, dixo que en su lugar habia llovido *mucho*, y preguntándole á que venia al caso su dicho, respondió prontamente, que si no venia al dinero venia al *mucho*.

Vm. quiso ridiculizarme con finalizar el artículo 15, diciendo magistralmente: *todo esto cabe en la lógica del Sr. D. Valentin*, ¿y no podria yo aplicar á Vm. con mas razon su mofa?

Se hace Vm. cargo de mi proposicion relativa á juzgar *anti-lógico* jurar obedecer al Rey, y obedecer al Soberano, porque podria resultar que el Rey mandase una cosa opuesta al Soberano, y en tal caso quedaba anulado uno de los dos juramentos, pues de lo contrario resultaria en las cabezas un embrollo de ideas, ¿y cómo responde Vm. diciendo: vean Vms. (habla á los que instruye, á sus discipulos), porque me temo que el Sr. Foronda se nos vuelva loco. No se le dé á Vm. cuidado, acordandose de que *el que no quiera penas vuelvase loco*.

El remedio no es cuerdo,
pero no hay otro (a).

Vm. cree que repasando las sapientisimas razones que ha vertido tan magistralmente, recobrará su tono mi buen juicio, y se desvanecerá el *embrollo* dimanado de no percibir la diferencia entre Soberanía y Soberano.. ¡Que satisfaccion tan empalagosa! Si, Sr. Anónimo, el público juzgará quien de los dos entiende

(a) Aquí ha salido otro penas Sr. Maestro, que no es castigo.

mejor la diferencia, como asimismo la que hay entre Soberano y Rey: sobre todo, si lee mi carta al Sr. Madrid sobre el juramento á que se oponía el Sr. Clarós; pero me temo que creerá hablaba con Vm. en profecía, quando lea el frontispicio.

Libera opus meum à labiis iniquis, et à lingua dolosa.

Finaliza Vm. diciendome, que todas sus máximas políticas son á lo antiguo y chavacano. Esto no le hace mucho honor, bien que no necesitaba decirlo: bastaba haber escrito sus ideas instructivas y censorias: así como una Dama roma, tuerta, negra y picada de viruelas no necesitaria decir que era fea, si se mostrase al público.

Tampoco honran á Vm. mucho las 3 máximas que ha adoptado; y son 1.^a seguir las sendas trilladas, esto no es bueno porque es propio de cabritos... 2.^a reformar y componer los malos. Esto es muy útil, sobre todo donde hay malos caminos. 3.^a En punto á regeneracion la del bautismo. Esto es muy bueno; y si se muriese al instante se irá al cielo sin pasar por el purgatorio.

Me voy alargando demasiado para que pueda insertarse esta carta en el Diario, á menos que la bondad de D. Manuel Rey, impresor y dueño del periódico consienta en ello: así la concluyo, anunciando á Vm. y á todos los escritores anónimos, que jamas les responderé en adelante, quando sean insolentes.

Dios guarde á Vm. muchos años, á fin de que, instruido de raíz en las materias del derecho político, pueda instruir en adelante al público con mas frutos, y se verifique lo que le ha movido á escribir, que es »un zelo verdaderamente patriótico de inspirar en la índole del pueblo Español sanas, y sólidas ideas que lo iluminen.» Por Dios Sr. Maestro, dignese Vm. de dexar á un lado su humildad, y díganos su nombre y apellido, para que le aplaudamos como se merece, y le quiten el sombrero en Santiago para manifestarle el respeto á sus talentos.

SANTIAGO:

En la Oficina de D. Manuel Antonio Rey, año de 1811.